

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** La Calera, 2° de Julio de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual, el 13 de Marzo de los corrientes el apoderado de la parte interesada en la comisión solicitó la suspensión de la diligencia programada para el 16 de marzo de 2020.

Es oportuno hacer constar que conforme **ACUERDO PCSJA20-11517 De 15 de Marzo de 2020**, los términos se suspendieron y la atención al público también por la emergencia derivada del COVID-19.-

Se deja constancia que de cara a la pandemia generada por el COVID-19 este estrado judicial estuvo cerrado desde el 16 de marzo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, inclusive, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, tiempo en el cual estuvieron suspendidos los términos judiciales en materia civil, con algunas excepciones, dentro de las cuales no se enmarca este asunto.

La Secretaria,



**MONICA F. ZABALA PULIDO.**



Rama Judicial  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA**

**Referencia:** Comisorio No. 1367 (#046)

**Comitente:** Juzgado 4° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

**Fecha:** Julio 16 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, memorial del interesado en la comisión y acuerdo PCSJA20-11517, ante el cierre de los despachos de judiciales en todo el país, por sustracción de materia este estrado judicial se releva de pronunciarse sobre dicha suspensión. Sin embargo, y de cara a las diligencias desarrolladas para la normalización de la obligación, **antes de señalar nueva fecha, se confiere a la parte servida con la comisión, el plazo de 15 días, contado desde la notificación por estado de este auto, para informar la continuidad o no del secuestro comisionado. Fenecido ese plazo sin información alguna, POR SECRETARÍA procedase a la devolución de estas diligencias al despacho de origen sin diligenciar y sin necesidad de nuevo ingreso al despacho.** Háganse las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL  
Juez

Este auto se notifica por estado #13 de 17 de Julio de 2020. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.  
Secretaria